



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-MPF/A

Ferreñafe, 12 de Junio del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE .

I.- VISTOS:

El Decreto Supremo N° 111-2023-EF que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos para financiar el programa vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, por la suma de S/ 118,283.00.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES); Informe N° 00270-2023-MPF/GPP, de fecha 08 de Junio del 2023, con Expediente N° 291110 y Registro N° 523591, y demás documentos adjuntos que forman parte del expediente administrativo institucional.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, concordado con el Artículo II de título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades con Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Consejos Municipales aprueban el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° N° 0023-2022-EF/50.01

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2023-EF, autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales para financiar el programa vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, por la suma de S/ 118,283.00.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023/MPF/A de fecha 04 enero 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 Pliego 140201 - 301232: de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrénafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que, con Informe N° 00270-2023-MPF/GPP, de fecha 08 de Junio del 2023, con expediente N° 291110 y Registro N° 523591, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, donde informa sobre la transferencia de Partidas según Decreto Supremo N° 111-2023-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a favor de los Gobiernos Locales, para financiar el programa del Vaso de Leche.

De conformidad con la normativa aprobada por la Dirección General de Tesoro Público y estando a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

III.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF, por la suma de S/. 118,283.00.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(EN SOLES)

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

ACTIVIDAD

: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2. 2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES:

S/. 118,283.00

=====

TOTAL, PLIEGO

S/. 118,283.00

=====





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente Nota para Modificación Presupuestaria N° 548 que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente, y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe